CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE PERSONAS CONSEJERAS ACADÉMICAS DE ÁREA REPRESENTANTES DEL ALUMNADO DE LICENCIATURA DE LA

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLÁN

ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO DEL ÁREA DE LAS HUMANIDADES Y DE LAS ARTES

PERIODO 2026-2028

El Director de la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán, conforme a lo dispuesto en los artículos: 107 fracción IV, 112, 113 y 115 del Título Octavo del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México; 4o. fracción IV, 10, 14 y 15 del Reglamento Interno de los Consejos Académicos de Área; así como los demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos (RECAABRPIA), y de las Normas de Aplicación y Procedimiento de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos; y al acuerdo del Consejo Técnico en su sesión ordinaria cuadragésima segunda efectuada el 30 de septiembre de 2026.

CONVOCA

Al alumnado de la licenciatura en **Diseño y Comunicación Visual** (presencial y a distancia) a participar en la **elección electrónica** mediante voto universal, libre, directo y secreto, de una persona consejera académica propietaria y su respectiva suplente, quienes habrán de representarles ante el **Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes** durante el período **2026-2028**, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser persona consejera de área representante del alumnado se requiere:

I. Haber cubierto al menos el 50% de los créditos del plan de estudios correspondiente;
II. Estar inscrita en el momento de la elección en el plan de estudios correspondiente y haberlo estado los dos semestres inmediatos anteriores;
III. Tener un promedio de calificaciones mínimo de 8.5;
IV. Ser alumna de la Universidad en el ciclo escolar respectivo, durante un tiempo no mayor al establecido para cubrir el plan de estudios correspondiente;
V. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección, ni durante el desempeño de su cargo, y
VI. No haber sido sancionada por cometer faltas graves contra la disciplina universitaria.

Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados, las personas integrantes de las fórmulas, tanto propietaria como suplente, enviar al correo electrónico **elecciones.fesc@cuautitlan.unam.mx** conjuntamente con su solicitud de registro de fórmula la siguiente documentación:

i. Credencial de la UNAM vigente o identificación oficial vigente con fotografía;
ii. Comprobante de inscripción del año o semestre en curso,
iii. Historia académica actualizada

SEGUNDA.- Podrá registrar su candidatura en la presente elección el alumnado cuyo nombre aparezca en la lista de personas elegibles correspondiente, la cual se publica al mismo tiempo que esta convocatoria. Para registrarse como persona candidata es necesario integrar una

fórmula – persona propietaria y suplente – y cubrir los requisitos establecidos en la normatividad aplicable y en las Bases de la presente convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro solicitado; ello sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 21 del *Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos* (RECAABRPITA).

TERCERA.- Para la procedencia del registro, las personas integrantes de la fórmula solicitante deberán cubrir los siguientes requisitos:

I. Cumplir con los señalados en la Base Primera de esta convocatoria;
II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por una persona propietaria y su respectiva suplente;
III. Manifestar por escrito su aceptación, y
IV. Señalar conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, domicilio y teléfono de la persona o personas que representarán a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral.

CUARTA.- El alumnado que pertenezca a más de un área académica de la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán únicamente podrá registrarse como integrante de una sola fórmula. Ninguna persona alumna podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietaria o como suplente.

Las personas representantes acreditadas de una fórmula registrada podrán sustituirse en cualquier tiempo, siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la jornada electoral, es decir, **antes de las 15:00 (quince) horas del día 4 de noviembre de 2026**.

QUINTA.- El padrón de personas electoras y la lista de personas elegibles han sido publicados en la siguiente página electrónica: https://www.cuautitlan.unam.mx/elecciones.php de la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán.

SEXTA.- El registro de fórmulas se realizará ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, del día **13 al 26 de octubre de 2026**, ubicada en la sala adjunta de la Secretaría de Consejo Técnico, en la planta alta del edificio de gobierno en campo 4, de las **10:00 (diez) hasta las 15:00 (quince) horas**, o bien, enviando escaneada la documentación señalada en la Base Primera al correo electrónico **elecciones.fesc@cuautitlan.unam.mx** hasta las **24:00 (veinticuatro) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

SÉPTIMA.- Podrá participar dentro del electorado el alumnado que se encuentre inscrito en el presente periodo lectivo por lo menos en una asignatura del plan de estudios del Área de la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán y cuyo nombre aparezca en el padrón de personas electoras.

El voto se podrá ejercer desde cualquier dispositivo electrónico conectado a internet, en la página electrónica www.jornadaelectoral.unam.mx. Para ello, cada persona electora cuenta con un número de identificación personal (NIP) confidencial e intransferible, que es el mismo que utiliza al momento de efectuar su inscripción o consultar su historia académica.

El alumnado que desee modificar su NIP lo podrá hacer en la página electrónica de la **Coordinación de Administración y Servicios Escolares**: http://www.dgae-siae.unam.mx **antes de las 23:59 (veintitrés cincuenta y nueve horas)** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, **del día 6 de noviembre de 2026.**

OCTAVA.- El alumnado interesado podrá solicitar a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, los ajustes al padrón de personas electoras y a la lista de personas elegibles a través

del correo electrónico o de manera presencial en el espacio físico señalados en la Base Sexta de esta Convocatoria. El ejercicio de este derecho concluirá:

I. Tratándose de la lista de personas elegibles, **a las 15:00 (quince) horas del día 26 de octubre de 2026**, y
II. En el caso del padrón de personas electoras, **a las 15:00 (quince) horas del día 4 de noviembre de 2026.**

NOVENA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, fracción I del RECAABRPIA, el Consejo Técnico, en su sesión efectuada el 30 de septiembre de 2026, designó para integrar la Comisión Local Vigilancia de la Elección a:

I. Mtro. Jesús Moisés Hernández Duarte, presidencia;
II. Dr. Pedro Guzmán Tinajero, secretaría; y
III. Mtro. Jorge Ramírez Rodríguez, vocalía.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de las Normas de Aplicación y Procedimientos de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos, se designó al **MCyTE Marco Antonio Cruz Mendoza** como la persona para recibir de la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC) la clave de acceso para el monitoreo y la generación de resultados de la votación.

El día de la elección la Comisión Local de Vigilancia de la Elección supervisará la puesta en operación del sistema electrónico y verificará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros e inicie su función en el horario señalado. También supervisará el avance del proceso y dará constancia del cierre de las votaciones en la hora indicada, levantará el acta respectiva y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

DÉCIMA.- Las personas candidatas y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral desde el día en que, por haber cubierto los requisitos previos en la Legislación Universitaria, se les notifique el registro de la fórmula correspondiente y hasta **las 24:00 (veinticuatro) horas del día 9 de noviembre de 2026**.

DECIMOPRIMERA.- La elección se efectuará en la página www.jornadaelectoral.unam.mx el **12 de noviembre de 2026, de las 9:00 (nueve) horas hasta las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMOSEGUNDA.- Para la presente elección, el Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán determinó instalar un monitor en la Sala A de la Unidad de Seminarios “Dr. Jaime Keller Torres” de campo 4, donde la Comisión Local de Vigilancia y las personas representantes de las fórmulas registradas podrán observar el proceso de votación, así como el recuento total de votos.

DECIMOTERCERA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá escritas, en blanco y negro y sin logotipos, las fórmulas registradas con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada persona propietaria.

DECIMOCUARTA.- En el lugar para el monitoreo podrá estar presente, con el carácter de observadora, la persona o personas representantes de cada una de las fórmulas registradas que se hayan acreditado debidamente ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la jornada electoral, es decir, a más tardar a las ***19:00 (diecinueve)*** **horas del 4 de noviembre de 2026**.

DECIMOQUINTA.- El electorado podrá ejercer su derecho al voto seleccionando únicamente una de las fórmulas registradas. La fórmula ganadora será aquella que obtenga el mayor número de votos en la elección.

DECIMOSEXTA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la jornada electoral pudieran suscitarse.

DECIMOSÉPTIMA.- Un voto será nulo cuando:

I. La persona votante hubiere seleccionado más de una fórmula registrada;
II. La persona votante emita su voto en blanco;
III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado; o
IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el Consejo Técnico.

DECIMOCTAVA.- En caso de que existan inconformidades durante la jornada electoral, éstas deberán enviarse por escrito, debidamente fundamentadas y motivadas, con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, acompañadas de la documentación y las pruebas correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el RECAABRPIA, hasta antes de concluir el proceso electoral al correo elecciones.fesc@cuautitlan.unam.mx dirigidas, según sea el caso, a:

I. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección o, en su caso,
II. La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes, responsable de calificar las elecciones de personas Consejeras Académicas de Área.

DECIMONOVENA.- La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes, encargada de calificar la elección, hará en su caso la declaratoria de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Cuautitlán Izcalli, México, a 12 de octubre de 2026

EL DIRECTOR

Dr. David Quintanar Guerrero